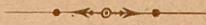


L. 748-31

FM/793

AYUNTAMIENTO DE MADRID



PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS DEL ENSANCHE

PARA EL AÑO 1918



MADRID

Imprenta Municipal.

1918



FM/793

AYUNTAMIENTO DE MADRID



PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

# GASTOS E INGRESOS DEL ENSANCHE

PARA EL AÑO 1918



*Ref. 1104011*

MADRID

Imprenta Municipal.

1918

Ayuntamiento de Madrid



# COMUNICACIÓN

DEL

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizando el presupuesto.

---

Hay un sello en tinta, que dice: «Gobierno civil de Madrid».—3 enero 1918.—Sección de examen de cuentas municipales.

Excmo. señor: Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, acuerdo autorizar provisionalmente el presupuesto ordinario del Ensanche del Ayuntamiento de esta Corte, aprobado por la Junta municipal en sesión de 13 de diciembre último, e importante 6.155.571'05 pesetas, sin perjuicio de lo que en definitiva proceda y se acuerde respecto de las diferentes partidas de Ingresos y Gastos, que forman el indicado presupuesto, y de las resoluciones que recaigan en los recursos que contra el mismo se formulen.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de enero de 1918.—L. López Ballesteros.—Hay una rúbrica. Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.—Es copia.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, *Francisco Ruano*.

---



## BASES COMPLEMENTARIAS

para el presupuesto ordinario del Ensanche para 1918, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 23 de noviembre de 1917.

1.<sup>a</sup> Los ingresos del presupuesto ordinario del Ensanche para 1918 se fijan en la cantidad de 6.155.571'05 pesetas, y en igual cifra los gastos.

2.<sup>a</sup> Se considerarán amortizadas las resultas de las vacantes que se produzcan en el personal técnico, administrativo, subalterno y obrero de los distintos servicios, a partir de la fecha en que se ponga en vigor el presupuesto del Ensanche para 1918.

3.<sup>a</sup> Ningún empleado de plantilla que perciba su retribución en concepto de haber, remuneración o jornal, podrá prestar sus servicios en oficinas distintas o en otros trabajos de aquellos para los que taxativamente figure nombrado por el Excmo. Ayuntamiento o por la Alcaldía Presidencia.

4.<sup>a</sup> En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, se entenderá que la cantidad que figura en el cap. V, art. 2.º, para abono de quinquenios, será aplicable y tendrá validez para la clasificación a efectos pasivos de los funcionarios a quienes afecte.

5.<sup>a</sup> La cantidad o cantidades que en el actual presupuesto y sucesivos figuren en concepto de reintegros al presupuesto del Interior para jubilaciones, y los créditos que se consignan en el cap. V del adjunto presupuesto de Gastos para pensiones y socorros del personal obrero del Ensanche, se entenderán transferidas al presupuesto del Interior, cuando finalice la vida legal del Ensanche, a partir de cuyas fechas, las indicadas obligaciones serán cargo del presupuesto general municipal.

6.<sup>a</sup> Se consideran rehabilitados los créditos para las obras de urbanización de todos los ramos, acordadas por el Ayuntamiento en los años anteriores al de 1918, con objeto de terminar las que hayan dado comienzo, y para ejecutar las no principiadas, a cuyo pago se atenderá por el turno de presentación de certificaciones de obras, dentro y hasta donde lo permitan los recursos consignados en los créditos presupuestados; sin perjuicio de que, en el caso de resultar insuficientes, la Comisión proponga la ampliación de los expresados créditos en la forma procedente.

7.<sup>a</sup> Se autoriza a la Alcaldía Presidencia para que una vez verificada la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche para 1917, amplíe el crédito que figura autorizado en el cap. IV, art. 3.º del presupuesto de Gastos, con destino a las obras del saneamiento del subsuelo, hasta la cifra que complete la anualidad que al Ensanche corresponde satisfacer en el año 1918, con arreglo al convenio escriturado, aplicando a la expresada ampliación el remanente en Caja que resulte de la liquidación del indicado presupuesto de 1917, y satisficiéndose la diferencia a la entidad contratante, deducida la cantidad que haya de reservarse para atender a los gastos del Ensanche durante el primer cuatrimestre del año 1919.

8.<sup>a</sup> Se observará con toda escrupulosidad por las direcciones facultativas de los distintos servicios, el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 17 de la ley de Ensanche y 38 de su reglamento, que exigen que, una vez instalado un servicio por cuenta del presupuesto especial a que se refieren en toda la longitud de una vía, su conservación y entretenimiento serán de cuenta del Interior.

9.<sup>a</sup> Con el fin de que las cantidades consignadas en presupuesto para pago de personal de limpiezas y vigilancia de alcantarillas no sufra aumento en el presente ejercicio, se procederá por la contrata de las obras del saneamiento del subsuelo a efectuar dicha limpieza y vigilancia del alcantarillado nuevamente construido, a cuyo efecto, la Dirección de Fontanería procederá a formular los precios contradictorios de las unidades que sean necesarias para dichas operaciones, elevando a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento las actas correspondientes a los precios, y considerándose las cantidades que resulten de las liquidaciones trimestrales como ampliación al presupuesto total de dichas obras.

10.<sup>a</sup> A los efectos de la adaptación del personal objeto de alteraciones introducidas en los capítulos correspondientes del vigente presupuesto, se entenderá que los ascensos habrán de recaer precisamente en los primeros números de las categorías que figuren en el correspondiente escalafón, y que las plazas administrativas, técnicas u obreras que se crean en este presupuesto, o cuya dotación se convierte de jornal en haber, serán asignadas a los que actualmente las desempeñan.

11.<sup>a</sup> Durante los primeros quince días de enero próximo, todas las dependencias municipales del Ensanche remitirán al Ayuntamiento, bajo la responsabilidad de los Jefes respectivos, una relación completa de los jornaleros que desempeñen plazas de escribientes auxiliares o agregados a oficinas, resolviendo el Ayuntamiento, en cada caso concreto, la procedencia o improcedencia de su continuación. También se consignará en dichas relaciones el concepto del presupuesto por el que perciban sus haberes y la cuantía de éstos.



## PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE PARA EL AÑO 1918

## RESUMEN GENERAL

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Importan los GASTOS.....	2.477.626'44	2.477.965'98	1.199.978'63	6.155.571'05
Importan los INGRESOS.....	2.477.626'44	2.477.965'98	1.199.978'63	6.155.571'05
	Igual.			



# GASTOS



RESUMEN GENERAL  
DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas
CAPÍTULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....	142.382'01	143.018'55	49.615'94	335.016'50
— II.—Policia de seguridad .....	63.708'35	63.993'17	22.200'48	149.902
— III.—Policia urbana y rural.....	52.939'04	96.272'32	20.404'28	169.615'64
— IV.—Obras públicas .....	1.586.872'76	1.444.190'37	876.401'36	3.907.464'49
— V.—Cargas .....	626.117'21	723.389'80	229.109'14	1.578.616'15
— VI.—Imprevistos .....	5.607'07	7.101'77	2.247'43	14.956'27
	2.477.626'44	2.477.965'98	1.199.978'63	6.155.571'05



## CAPÍTULO PRIMERO

## GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

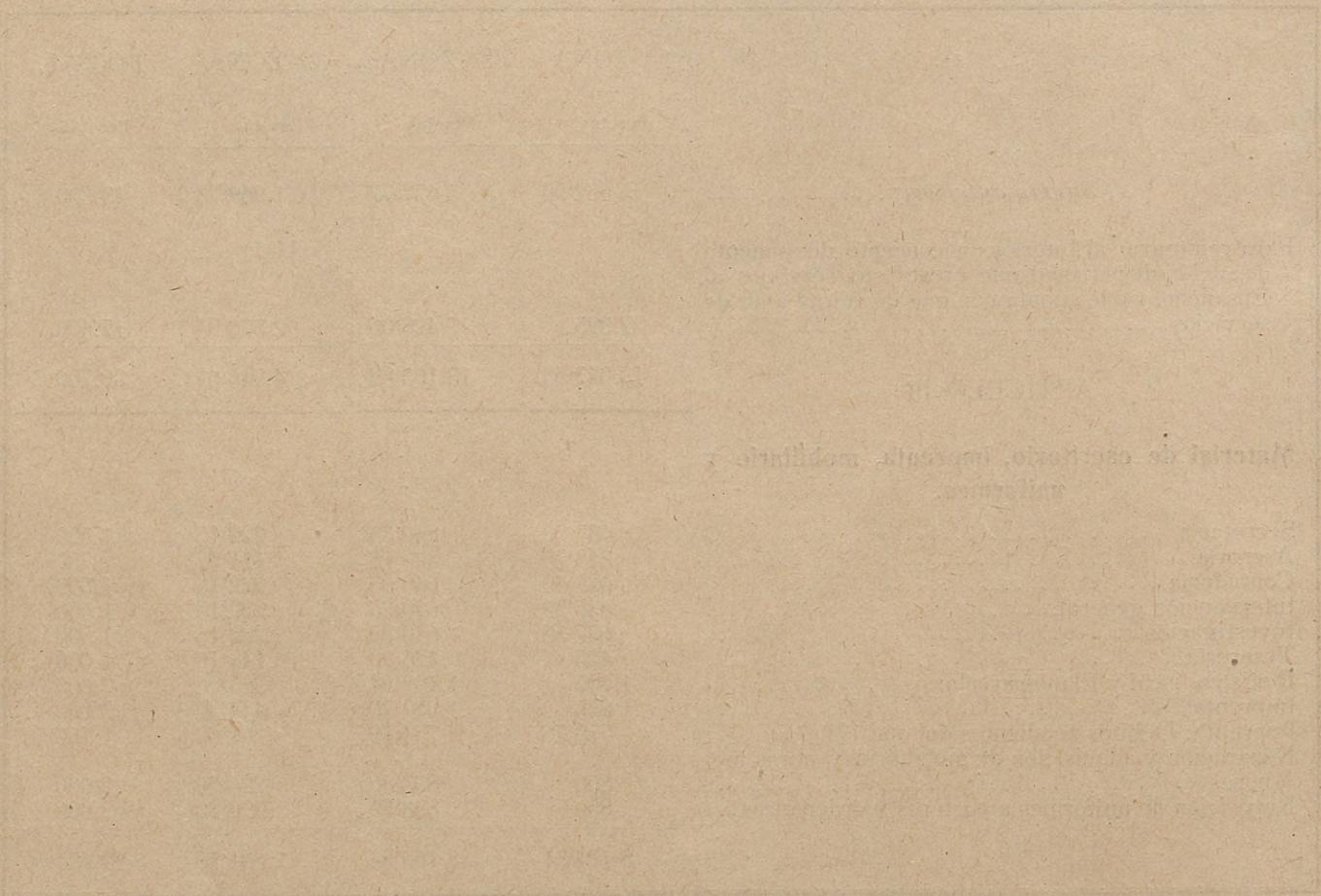
ARTÍCULO PRIMERO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Secretaría.</b>				
1 Jefe de sección con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, encargado del despacho de la Comisión del Ensanche y de los Negociados que a continuación se relacionan...	3.825	3.842'10	1.332'90	9.000
<b>ALINEACIONES, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS DE FINCAS</b>				
1 Jefe de Negociado de primera clase.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
2 Oficiales de primera clase, a 3.500 pesetas.....	2.975	2.988'30	1.036'70	7.000
1 Idem de segunda id., con 3.000 id.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
2 Idem de tercera id., a 2.500 id.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
1 Idem de cuarta id., con 2.000 id.....	850	853'80	296'20	2.000
2 Auxiliares, a 2.000 id.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
<b>APERTURA DE CALLES, EXPROPIACIONES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>				
1 Jefe de Negociado de primera clase.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
2 Oficiales de primera id., a 3.500 pesetas.....	2.975	2.988'30	1.036'70	7.000
3 Idem de tercera id., a 2.500 id.....	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
2 Idem de cuarta id., a 2.000 id.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
6 Auxiliares, a 2.000 id.....	5.100	5.122'80	1.777'20	12.000
<b>Intervención y Contabilidad.</b>				
1 Jefe de sección con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, Interventor general del Ensanche.....	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
1 Jefe de Negociado de segunda clase.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
5 Oficiales de tercera id., a 2.500 pesetas.....	5.312'50	5.336'25	1.851'25	12.500
2 Oficiales de cuarta clase, a 2.000 id.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
2 Auxiliares, a 2.000 id.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
<b>Intervenciones.</b>				
<b>DE VÍAS PÚBLICAS</b>				
1 Jefe de Negociado de segunda clase.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
<b>DE FONTANERÍA</b>				
1 Oficial de tercera clase.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
<b>DE ALUMBRADO Y GUARDIA MUNICIPAL</b>				
1 Auxiliar, con 2.000 pesetas.....	850	853'80	296'20	2.000
<b>DE ARBOLADO</b>				
1 Oficial de tercera clase.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
<i>Suma y sigue</i> .....	49.937'50	50.160'75	17.401'75	117.500

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> .....	49.937'50	50.160'75	17.401'75	117.500
<b>Deuda.</b>				
2 Oficiales de tercera clase, con la remuneración de 2.500 pesetas.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
<b>Teneduría de libros.</b>				
1 Tenedor de libros, con título de Profesor mercantil, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Auxiliar con título de Perito profesor mercantil a Contador.....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
1 Oficial de cuarta clase.....	850	853'80	296'20	2.000
2 Auxiliares, a 2.000 pesetas.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
<b>Tesorería.</b>				
2 Oficiales de primera clase, a 3.500 pesetas.....	2.975	2.988'30	1.036'70	7.000
1 Auxiliar de Caja.....	850	853'80	296'20	2.000
<b>Asesoría.</b>				
1 Letrado primero.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
1 Idem segundo.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
1 Auxiliar Letrado.....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
1 Procurador.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Idem auxiliar.....	637'50	640'35	222'15	1.500
1 Oficial de segunda clase.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
1 Idem de tercera id.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Idem de cuarta id.....	850	853'80	296'20	2.000
2 Auxiliares, a 2.000 pesetas.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
<b>Investigación.</b>				
1 Jefe de sección con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.....	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
1 Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
2 Oficiales de segunda clase, a 3.000 pesetas.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
6 Idem de tercera id., a 2.500 id.....	6.375	6.403'50	2.221'50	15.000
2 Idem de cuarta id., a 2.000 id.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
10 Auxiliares, a 2.000 id.....	8.500	8.538	2.962	20.000
1 Arquitecto, con la remuneración de.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
3 Delineantes, a 2.500 pesetas.....	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
3 Portamiras, a 1.800 id.....	2.295	2.305'26	799'74	5.400
<b>Mecanografía.</b>				
2 Oficiales de tercera clase, a 2.500 pesetas.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
<b>Personal subalterno.</b>				
1 Portero, con 2.500 pesetas.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
4 Idem, a 2.250 id.....	3.825	3.842'10	1.332'90	9.000
4 Idem, a 2.000 id.....	3.400	3.415'20	1.184'80	8.000
6 Idem, a 1.800 id.....	4.590	4.610'52	1.599'48	10.800
<b>ARTÍCULO II</b>	121.210	121.751'88	42.238'12	285.200
<b>Retribuciones.</b>				
Para satisfacer el importe de las retribuciones al personal del Interior por sus servicios al Ensanche... A los funcionarios del Ensanche por servicios especiales prestados en los Negociados de Secretaría, Contabilidad, Investigación, Mecanografía y Archivo.....	3.102'50	3.116'37	1.081'13	7.300
	2.550	2.561'40	888'60	6.000
<i>Suma y sigue</i> .....	5.652'50	5.677'77	1.969'73	13.300

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> .....	5 652'50	5.677'77	1.969'73	13.300
Para reintegrar al Interior en concepto de aumento de sueldo al personal que presta sus servicios al Ensanche, y que cuenta con más de veinte años de servicios.....	7.395	7.428'06	2.576'94	17.400
<b>ARTÍCULO III</b>	13.047'50	13.105'83	4.546'67	30.700
<b>Material de escritorio, imprenta, mobiliario y uniformes.</b>				
Secretaría.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Asesoría.....	318'75	320'18	111'07	750
Contaduría.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Intervención general.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Investigación.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Tesorería.....	425	426'90	148'10	1.000
Registro fiscal y Plano parcelario.....	1.105	1.109'94	385'06	2.600
Imprenta.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
Imprenta: Débitos pendientes del año 1917.....	750'76	754'12	261'62	1.766'50
Reparación y adquisición de mobiliario y obras menores.....	850	853'80	296'20	2.000
Reposición de uniformes a porteros y ordenanzas...	850	853'80	296'20	2.000
	8.124'51	8.160'84	2.831'15	19.611'50

## RESUMEN

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Artículo primero.....	121 210	121.751'88	42.238'12	285.200
Idem segundo.....	13.047'50	13.105'83	4 546'67	30.700
Idem tercero.....	8.124'51	8 160'84	2.831'15	19.116'50
	142.382'01	143.018'55	49.615'94	335.016'50



## CAPÍTULO II

## POLICÍA DE SEGURIDAD

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Guardia municipal.</b>				
PERSONAL				
1 Inspector de sección, con la remuneración de....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
2 Guardias distinguidos de caballería, con el jornal diario de 5 pesetas.....	1.551'25	1.558'19	540'56	3.650
28 Guardias de caballería, con el jornal diario de 4'50 pesetas.....	19.545'75	19.633'13	6.811'12	45.990
50 Guardias de infantería, con el jornal diario de 3'50 pesetas.....	27.146'87	27.268'24	9.459'89	63.875
MATERIAL				
Remonta, detall y útiles de limpieza, manutención, herraje, reparación de efectos de montura, vestuario, reposición de útiles y mobiliario de oficinas, cuartel y obras menores.....	14.401'98	14.466'36	5.018'66	33.887
	63.708'35	63.993'17	22.200'48	149.902



## CAPÍTULO III

## POLICÍA URBANA Y RURAL

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Alumbrado.</b>				
3 Inspectores, uno para cada zona, con el haber anual de 1.460 pesetas .....	1.460	1.460	1.460	4.380
Para pago del fluido y entretenimiento del alumbrado existente por gas, del que se aumente durante el curso del presupuesto y de los impuestos sobre consumos.....	42.155'34	91.524'32	8.955'68	142.635'34
Para adquisición de petróleo con destino al alumbrado de esta clase .....	8.820	3.038	9.408	21.266
Para pago de la conservación y entretenimiento del material perteneciente a dicho alumbrado.....	503'70	250	580'60	.1.334'30
	52.939'04	96.272'32	20.404'28	169.615'64



## CAPÍTULO IV

# OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO PRIMERO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
<b>Personal.</b>	—	—	—	—
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
VÍAS PÚBLICAS				
1 Ingeniero Director de Vías públicas, con 12.500 pesetas, de las cuales serán reintegradas 6.250 por el presupuesto del Interior.....	5.312'50	5.336'25	1.851'25	12.500
1 Ingeniero primero, encargado del servicio de Vías públicas.....	2.975	2.988'30	1.036'70	7.000
1 Ayudante de Vías públicas, con la remuneración de.....	2.762'50	2.774'85	962'65	6.500
2 Auxiliares ayudantes de zona, a 4.500 pesetas...	3.825	3.842'10	1.332'90	9.000
1 Auxiliar ayudante, Jefe de Delineantes, con la remuneración de.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Delineante, con 3.500 pesetas.....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
2 Idem, a 3.000 id.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
1 Idem, con 2.500 id.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
2 Sobrestantes, a 3.500 id.....	2.975	2.988'30	1.036'70	7.000
2 Auxiliares de Sobrestante, a 2.250 id.....	1.912'50	1.921'05	666'45	4.500
1 Guardaalmacén.....	956'25	960'53	333'22	2.250
1 Jefe portamiras.....	850	853'80	296'20	2.000
3 Portamiras, a 1.800 pesetas.....	2.295	2.305'26	799'74	5.400
8 Cabos de zona, a 1.750 id.....	5.950	5.976'60	2.073'40	14.000
1 Carpintero ebanista jefe de talleres.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Oficial de segunda clase.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
3 Idem de tercera, a 2.500 pesetas.....	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
3 Idem de cuarta id., a 2.000 id.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
15 Auxiliares, a 2.000 id., dos de ellos con la remuneración.....	12.750	12.807	4.443	30.000
1 Portero.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Ordenanza.....	531'25	533'63	185'12	1.250
FONTANERÍA ALCANTARILLAS				
1 Arquitecto.....	1.912'50	1.921'05	666'45	4.500
1 Delineante, con 2.500 pesetas.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Idem, con 1.500 id.....	637'50	640'35	222'15	1.500
1 Idem, con 1.460 id.....	620'50	623'27	216'23	1.460
3 Topógrafos delineantes, a 1.650 id.....	2.103'75	2.113'16	733'09	4.950
1 Sobrestante.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Inspector de vigilancia de obras por contrata.....	775'63	779'09	270'28	1.825
1 Inspector de almacenes.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Carpintero jefe de talleres.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Maquinista.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Portamiras, con 1.800 pesetas.....	765	768'42	266'58	1.800
2 Idem, a 1.300 id.....	1.105	1.109'94	385'06	2.600
5 Auxiliares, a 2.000 id.....	4.250	4.269	1.481	10.000
1 Escribiente, con la remuneración de.....	637'50	640'35	222'15	1.500
2 Escribientes, a 1.250 pesetas.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
Reintegro al presupuesto del Interior de la mitad de los haberes del Arquitecto Director del servicio de Fontanería Alcantarillas.....	1.912'50	1.921'05	666'45	4.500
EDIFICACIONES, RASANTES Y EXPROPIACIONES				
1 Arquitecto.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
2 Arquitectos, a 5.000 pesetas.....	4.250	4.269	1.481	10.000
1 Jefe del gabinete de delineación.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
<i>Suma y sigue</i> .....	87.352'38	87.742'90	30.439'72	205.535

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> .....	87.352'38	87.742'90	30.439'72	205.535
2 Topógrafos delineantes, a 2.500 pesetas .....	2.125	2.134'50	740'50	5 000
5 Delineantes, a 2.500 id.....	5.312'50	5.336'25	1.851'25	12.500
5 Portamiras, a 1.800 id.....	3.825	3.842'10	1.332'90	9 000
1 Jefe de Negociado de tercera clase. ....	1.700	1.707'60	592'40	4 000
2 Oficiales de segunda clase, a 3.000 pesetas.....	2.550	2.561'40	888'60	6 000
1 Oficial de tercera clase.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Idem de cuarta clase.....	850	853'80	296'20	2 000
3 Auxiliares, a 2.000 pesetas.....	2 550	2.561'40	888'60	6.000
ARBOLADO				
1 Oficial de segunda clase.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
1 Escribiente.....	531'25	533'63	185'12	1.250
SALUBRIDAD E HIGIENE				
2 Oficiales de tercera clase, a 2.500 pesetas.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
SERVICIOS ELÉCTRICOS				
1 Oficial de tercera clase.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Auxiliar, con la remuneración de.....	850	853'80	296'20	2.000
	113.171'13	113 677'08	39.436'79	266.285
<b>ARTÍCULO II</b>				
<b>Vías públicas.</b>				
PERSONAL JORNALERO DE OFICINAS Y CALAS				
1 Auxiliar, con 6 pesetas diarias.....	930'75	934'91	324'34	2.190
1 Idem primero, con 5 id. id.....	775'63	779'09	270'28	1.825
1 Idem segundo, con 4 id. id.....	620'50	623'27	216'23	1.460
3 Encargados de calas, a 3 id. id.....	1.396'12	1.402'37	486'51	3.285
3 Ayudantes de id. a 3 id. id.....	1.396'12	1.402'37	486'51	3.285
TALLERES Y MÁQUINAS				
1 Chispero, con 4 pesetas diarias.....	620'50	623'27	216'23	1.460
1 Ayudante, con 3 id. id.....	465'37	467'47	162'16	1.095
4 Carpinteros ebanistas, a 3'50 id. id.....	2.171'75	2.181'46	756'79	5.110
1 Ayudante, con 3'25 id. id.....	504'16	506'41	175'68	1.186'25
1 Auxiliar, con 3 id. id.....	465'37	467'47	162'16	1.095
1 Vidriero, con 3'50 id. id.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Pintor, con 3'50 id. id.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
2 Herreros de primera, a 3'50 id. id.....	1.085'87	1.090'73	378'40	2 555
5 Idem de segunda, a 3 id. id.....	2.326'87	2.337'28	810'85	5.475
1 Carpintero de carros, con 3'50 id. id.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Cerrajero, con 3'50 id. id.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Idem, con 3'25 id. id.....	504'16	506'41	175'68	1.186'25
1 Aprendiz, con 2'50 id. id.....	387'81	389'55	135'14	912'50
2 Guardas, a 3 id. id.....	930'74	934'94	324'32	2.190
2 Maquinistas, a 5'50 id. id.....	1.706'37	1.714	594'63	4.015
2 Fogoneros, a 3 id. id.....	930'74	934'94	324'32	2.190
JORNALERO FIJO				
5 Sentistas; dos para la primera zona, dos para la segunda y uno para la tercera, a 4'25 pesetas diarias.....	3.102'50	3.102'50	1.551'25	7.756'25
1 Cantero adornista para la segunda zona, con 5 id. idem.....		1.825		1.825
34 Canteros; 14 para la primera zona, 14 para la segunda y seis para la tercera, a 3'75 id. id....	19.162'50	19.162'50	8.212'50	46.537'50
16 Peones canteros; siete para la primera zona, seis para la segunda y tres para la tercera, a 3 id. idem.....	7.665	6.570	3.285	17.520
<i>Suma y sigue</i> .....	49.320'59	50.137'38	19.805'78	119.263'75

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> .....	49.320'59	50.137'38	19.805'78	119.263'75
9 Aprendices de cantero; cuatro para la primera zona, tres para la segunda y dos para la tercera, a 2 pesetas diarias.....	2.920	2.190	1.460	6.570
3 Empedrados de primera clase; uno para cada zona, a 3'25 id. id.....	1.186'25	1.186'25	1.186'25	3.558'75
17 Idem de segunda clase; seis para la primera zona, seis para la segunda y cinco para la tercera, a 3 id. id.....	6.570	6.570	5.475	18.615
21 Pisadores; siete para cada zona, a 3 id. id.....	7.665	7.665	7.665	22.995
21 Aprendices de empedrador; siete para cada zona, a 2 id. id.....	5.110	5.110	5.110	15.330
120 Camineros; 49 para la primera zona, 45 para la segunda y 26 para la tercera, a 3 id. id.....	53.655	49.275	28.470	131.400
20 Guardas; ocho para la primera zona, ocho para la segunda y cuatro para la tercera, a 3 id. id.....	8.760	8.760	4.380	21.900
3 Encargados de carros; uno para cada zona, a 3 idem id.....	1.095	1.095	1.095	3.285
3 Idem de partes; uno para cada zona, a 3 id. id.....	1.095	1.095	1.095	3.285
3 Oficiales de albañilería; uno para cada zona, a 3'25 id. id.....	1.186'25	1.186'25	1.186'25	3.558'75
3 Peones de mano; uno para cada zona, a 3 id. id.....	1.095	1.095	1.095	3.285
2 Carpinteros para la primera y segunda zona, a 3'50 id. id.....	1.277'50	1.277'50	»	2.555
17 Capataces; nueve para la primera zona, seis para la segunda y dos para la tercera, a 4 id. id.....	13.140	8.760	2.920	24.820
3 Jefes de minadores; uno para cada zona, a 3'25 idem id.....	1.186'25	1.186'25	1.186'25	3.558'75
15 Minadores; siete para la primera zona, seis para la segunda y dos para la tercera, a 3 id. id.....	7.665	6.570	2.190	16.425
299 Peones fijos; 170 para la primera zona, 96 para la segunda y 33 para la tercera, a 3 id. id.....	186.150	105.120	36.135	327.405
Para satisfacer a dos pagadores de jornales, por quebranto de moneda y remuneración, a razón de 25 pesetas mensuales cada uno.....	255	256'14	88'86	600
MATERIAL				
Para gastos de escritorio, dibujo, compra y reparación de aparatos topográficos, servicio telefónico de casillas e Ingeniero Director, locomoción, calefacción supletoria y gastos menores.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
Para satisfacer los gastos de material invertido en la formación del plan de urbanización de la primera y segunda zona del Ensanche.....	500	500	»	1.000
OBRAS DE URBANIZACIÓN				
Para atender al pago de las obras de urbanización y mejora de pavimentos que figuran en la relación complementaria de este capítulo, y de las demás que se acuerden durante el año 1918.....	111.963'75	155.942	403.882'28	671.788'03
OBRAS POR CONTRATA				
Para satisfacer al contratista del desmonte y explanación del paseo de Ronda, entre el Hipódromo y la calle de López de Hoyos, el resto del plazo correspondiente al año 1917 y la anualidad de 1918..	»	158.740'49	»	158.740'49
Para pago al Canal de Isabel II por la construcción de un sifón en el paseo de Ronda, indicado en el concepto anterior.....	»	11.000	»	11.000
Para pago de la ejecución de obras necesarias para poner en rasante el cerramiento de una finca sita en el paseo de Ronda, entre la glorieta de Ruiz Giménez y el Hipódromo, propiedad de la señora Condesa de Mendoza Cortina, con arreglo a sentencia del Tribunal Supremo de 31 de enero de 1912.	43.250'47	»	»	43.250'47
<i>Suma y sigue</i> .....	507.171'06	586.851'76	525.166'17	1.619.188'99

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<i>Sumas anteriores.....</i>	507.171'06	586.851'76	525.166'17	1.619.188'99
ACERAS				
Para atender al pago de las instalaciones acordadas o que se acuerden a propuesta de la Comisión....	60.000	65.000	25.000	150.000
OBRAS DE URGENCIA				
Para las que puedan ocurrir durante el ejercicio y a disposición de la Alcaldía Presidencia a propuesta de la Comisión.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA				
Para satisfacer al contratista de transportes el entretenimiento y limpieza de los afirmados, y suministro de arenas para el recebado de los mismos, con arreglo a contrata.....	14.305'50	14.369'45	4.985'05	33.660
Para atender a la conservación de aceras y pavimentos de asfalto que proponga la Comisión, y cuya conservación no sea de cuenta de los contratistas.	5.000	13.000	2.000	20.000
Para atender al pago de los transportes y adquisición de materiales necesarios para la conservación de calles.....	21.250	21.345	7.405	50.000
TAPADO DE CALAS				
Para obras de esta clase y débitos pendientes.....	6.000	18.000	2.000	26.000
MATERIAL PARA ZONAS Y TALLERES				
Para adquisición de materiales, útiles y herramientas que sean necesarios durante el ejercicio.....	17.000	17.076	5.924	40.000
MATERIAL DE ALUMBRADO				
Para atender al pago de las instalaciones que se acuerden durante el ejercicio.....	20.000	25.000	5.000	50.000
RÓTULOS				
Para compra, reparación y colocación de rótulos en las calles del Ensanche.....	1.000	500	1.000	2.500
MATERIAL DE EDIFICACIONES, RASANTES Y EXPROPIACIONES				
Para material de escritorio, dibujo, gastos de trabajo de campo y compra de aparatos y menores que puedan ocurrir.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
	656.826'56	766.265'01	580.257'42	2.003.348'99
<b>ARTÍCULO III</b>				
<b>Fontanería Alcantarillas.</b>				
PERSONAL JORNALERO FIJO Y SUBALTERNO TÉCNICO				
1 Delineante, con 4'50 pesetas diarias.....	698'06	701'18	243'26	1.642'50
1 Portamiras, con 3 id. id.....	465'37	467'47	162'16	1.095
1 Cadenero, con 3 id. id.....	465'37	467'47	162'16	1.095
1 Escribiente, con 4 id. id.....	620'50	623'27	216'23	1.460
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE TODAS LAS OBRAS				
1 Celador de obras, con 4 pesetas diarias.....	620'50	623'27	216'23	1.460
<i>Suma y sigue.....</i>	2.869'80	2.882'66	1.000'04	6.752'50

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> .....	2.869'80	2.882'66	1.000'04	6.752'50
<b>Fontanería.</b>				
BRIGADA DE ENTRETENIMIENTO				
1 Oficial mayor, con 5 pesetas diarias..... Siete cuadrillas compuestas en junto de:	775'63	779'09	270'28	1.825
2 Oficiales, a 5 pesetas diarias.....	1.551'25	1.558'19	540'56	3.650
5 Idem, a 4 íd. íd.....	3.102'50	3.116'37	1.081'13	7.300
8 Ayudantes, a 3 íd. íd.....	3.723	3.739'64	1.297'36	8.760
6 Peones de mano, a 3 íd. íd.....	2.792'25	2.804'73	973'02	6.570
14 Idem sueltos, a 3 íd. íd.....	6.515'25	6.544'38	2.270'37	15.330
ALMACÉN DE FUENTE LA REINA				
1 Ayudante del conserje, con 4 pesetas diarias.....	620'50	623'27	216'23	1.460
ALMACÉN AUXILIAR DE REPARACIONES URGENTES				
1 Conserje segundo, con 3 pesetas diarias.....	465'37	467'47	162'16	1.095
<b>Talleres.</b>				
DE CARPINTERÍA				
1 Oficial, con 4 pesetas diarias.....	620'50	623'27	216'23	1.460
1 Aprendiz, con 2 íd. íd.....	310'25	311'64	108'11	730
DE HERRERÍA				
1 Oficial, con 4 pesetas diarias.....	620'50	623'27	216'23	1.460
2 Ayudantes, a 3'50 íd. íd.....	1.085'88	1.090'72	378'40	2.555
1 Aprendiz, con 2 íd. íd.....	310'25	311'64	108'11	730
DE FUNDICIÓN				
1 Oficial, con 5 pesetas diarias.....	775'63	779'09	270'28	1.825
DE VIDRIERÍA				
1 Oficial, con 4 pesetas diarias.....	620'50	623'27	216'23	1.460
DE PINTURA				
1 Oficial, con 4 pesetas diarias.....	620'50	623'27	216'23	1.460
DE GUARNICIONERO				
1 Oficial, con 4 pesetas diarias.....	620'50	623'27	216'23	1.460
GUARDERÍA				
7 Guardas de casilla, puestos de obras y vigilancia de tuberías, a 3 pesetas diarias.....	3.257'62	3.272'19	1.135'19	7.665
4 Guardas de embocaduras de alcantarillas, a 3 íd. íd.	1.861'50	1.869'82	648'68	4.380
<b>Alcantarillas.</b>				
PERSONAL DE VISITA Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS				
2 Celadores, a 5 pesetas diarias.....	1.551'26	1.558'18	540'56	3.650
6 Capataces, a 4'25 íd. íd.....	3.955'69	3.973'37	1.378'44	9.307'50
6 Limpiadores de primera, a 3'75 íd. íd.....	4.653'75	4.674'55	1.621'70	10.950
46 Idem de segunda, a 3'25 íd. íd.....	23.191'19	23.294'86	8.081'45	54.567'50
2 Suplentes, a 3 íd. íd.....	930'75	934'91	324'34	2.190
<i>Suma y sigue</i> .....	67.401'82	67.703'12	23.487'56	158.592'50

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> .....	67.401'82	67.703'12	23.487'56	158.592'50
BRIGADA DE URINARIOS				
2 Limpiadores, a 3 pesetas diarias .....	930'75	934'91	324'34	2.190
PERSONAL EVENTUAL				
Jornales eventuales, para auxilio de las cuadrillas en accidentes, averías, horas extraordinarias, fuentes volantes, temporales y trabajos urgentes.....	7.650	7.684'20	2.665'80	18.000
MATERIAL				
Aparatos topográficos, útiles, enseres, material y mobiliario nuevo para reponer los existentes en todas las dependencias del servicio, teléfonos, luz, material de oficinas y campo, locomoción, vestuario, impermeables de trabajo, armamento para el personal de vigilancia y limpieza, gastos de oficina y campo, alquiler de locales y personal fijo.....	3.400	3.415'20	1.184'80	8.000
SERVICIO DE BOCAS DE RIEGO				
Para pago a la Empresa del Canal de Isabel II, por los jornales que ocasione la conservación de las bocas de riego en las vías públicas, incluso la mano de obra y materiales.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
MATERIALES Y TRANSPORTES				
Para pago de toda clase de transportes de materiales para este servicio .....	12.750	12.807	4.443	30.000
OBRAS NUEVAS POR ADMINISTRACIÓN				
Para atender al pago de todas las obras de esta clase, tanto de alcantarillas como de fontanería a propuesta de la Comisión.....	30.000	40.000	30.000	100.000
OBRAS URGENTES				
Para esta clase de obras, pudiendo disponer de esta partida la Alcaldía Presidencia en todo momento y en la forma que estime oportuno, para todas las necesidades del servicio en general, personal y material.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
OBRAS NUEVAS POR CONTRATA				
Para pago del resto de los atrasos de anualidades anteriores en la parte proporcional que al Ensanche corresponde en las obras del saneamiento del subsuelo, con arreglo al correspondiente contrato y con cuya cantidad queda satisfecho el compromiso hasta fin de diciembre de 1917 .....	140.000	80.000	60.743	280.743
Para atender al pago de la parte proporcional que al Ensanche corresponde en las obras de saneamiento del subsuelo, por cuenta de la cantidad de pesetas 1.156.499'99, correspondientes a la anualidad de 1918.....	450.000	250.000	100.000	800.000
Para obras nuevas de alcantarillas que independientemente se acuerden, para almacenes, talleres, saneamiento de viajes y depósitos de agua para la limpieza de alcantarillas, vertederos y obras de fontanería, por contrata de todas clases y de las subastadas en años anteriores que no se hayan terminado, y el personal eventual.....	13.000	13.000	4.000	30.000
Para compra de tubería para la conservación de almacén e imprevistos en general.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
	731.507'57	481.947'93	229.070	1.442.525'50

ARTÍCULO IV — Arbolado. — JORNALES	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Para pago de jornales a 109 peones fijos; 50 para la primera zona, 44 para la segunda y quince para la tercera, a 3 pesetas diarias.....	54.750	48.180	16.425	119.355
Para pago de los jornales correspondientes a 10 podadores durante noventa días; cuatro para la primera zona, cuatro para la segunda y dos para la tercera, a 3 id. id.....	1.080	1.080	540	2.700
Gratificación a un Delineante del Interior por sus servicios al Ensanche en concepto de aumento de sueldo a efectos pasivos.....	212'50	213'45	74'05	500
MATERIALES				
Para pago del servicio de arrastres con arreglo a contrata.....	11.900	11.900	5.950	29.750
Para materiales de todas clases.....	8.000	10.000	2.000	20.000
Para construcción de alcorques y regueras.....	8.000	10.000	2.000	20.000
Adquisición de pies de hierro para bancos de dos asientos con destino a los paseos y materiales para su construcción.....	1.000	500	500	2.000
Para material de escritorio, topografía, dibujo y gastos menores.....	425	426'90	148'10	1.000
	85.367'50	82.300'35	27.637'15	195.305

## RESUMEN

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Artículo primero.....	113.171'13	113.677'08	39.436'79	266.285
Idem segundo.....	656.826'56	766.265'01	580.257'42	2.003.348'99
Idem tercero.....	731.507'57	481.947'93	229.070	1.442.525'50
Idem cuarto.....	85.367'50	82.300'35	27.637'15	195.305
	1.586.872'76	1.444.190'37	876.401'36	3.907.464'49



Relación de las obras de urbanización y mejora de pavimentos, cuya ejecución deberá realizarse en el año 1918, con cargo al crédito que al afecto aparece consignado en el cap. IV, art. 2.º (obras de urbanización).

CALLES	CLASE DE OBRA	IMPORTE — Pesetas.	OBSERVACIONES
<b>PRIMERA ZONA</b>			
Galileo, entre Rodríguez San Pedro y Fernando el Católico,.....	Pedrusco sobre hormigón...	35.914'23	Rehabilitada.
Vallehermoso, entre Rodríguez San Pedro y Fernando el Católico.....	Idem viejo.....	5.000	Idem.
Jenner, entre Almagro y paseo de la Castellana..	Basalto sobre hormigón.....	57.727'46	Obra nueva.
Zurbarán, entre Fortuny y paseo de la Castellana.	Pedrusco sobre íd.....	13.322'06	Idem.
		111.963'75	
<b>SEGUNDA ZONA</b>			
Jorge Juan, desde Alcalá a Máiquez.....	Basalto.....	134.855	Idem.
Jorge Juan, desde la de Máiquez a paseo de Ronda.	Afirmado, encintado y cunetas,.....	21.087	Idem
		155.942	
<b>TERCERA ZONA</b>			
Palos de Moguer, entre el paseo de las Delicias y Santa María de la Cabeza.....	Basalto sobre hormigón.....	111.684'10	Rehabilitada.
Fray Luis de León, entre la ronda de Atocha y Palos de Moguer.....	Idem íd.....	50.103'19	Idem.
Abtao, entre Pacífico y Valderribas.....	Pedrusco aprovechable.....	2.959'47	Idem.
Ronda de Segovia.....	Aceras.....	20.699'42	Idem.
Sebastián Elcano, entre el paseo de Santa María de la Cabeza y vereda del mismo nombre.....	Explanación, afirmado, alumbrado y pasos.....	44.000'96	Obra nueva.
Fray Luis de León.....	Pasos laterales.....	4.477'14	Idem.
Granada.....	Basalto sobre hormigón.....	169.958	Idem.
		403.882'28	

### RESUMEN

	Pesetas.
Importe de la primera zona.....	111.963'75
Idem de la segunda íd.....	155 942
Idem de la tercera íd.....	403.882'28
TOTAL DE LAS TRES ZONAS.....	671.788'03



## CAPÍTULO V

## CARGAS

ARTÍCULO PRIMERO	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<b>Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.</b>				
Importe de los intereses correspondientes al ejercicio de 1918.....	228.149'15	273.239 40	71.671	573.059'55
Importe de la amortización correspondiente al mismo ejercicio.....	259.000	305.500	111.000	675 500
Al Banco de España por el importe de su comisión en las operaciones que realice para la referida Deuda, impuesto del timbre de negociación y gastos que produzcan los sorteos trimestrales.....	8 000	10.000	2.000	20.000
	495.149'15	588.739'40	184.671	1.268.559'55
<b>ARTÍCULO II</b>				
<b>Obligaciones reconocidas.</b>				
Para pago a la Hacienda pública, según lo dispuesto en el párrafo primero del art. 13 de la ley de 26 de julio de 1892.....	67.899'43	68 203'98	23 659'96	159.763'37
Para pago del impuesto de utilidades, con arreglo al acuerdo de la Junta municipal de 18 de diciembre de 1901.....	21.250	21.345	7.405	50.000
Para reintegrar al presupuesto general municipal el importe de las jubilaciones acordadas y que se acuerden en el transcurso del presente presupuesto, con arreglo a los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de 18 de mayo y 5 de junio de 1916.....	4.250	4.269	1.481	10.000
Para satisfacer al personal administrativo del Ensanche el importe del aumento gradual, correspondiente al sueldo superior inmediato en concepto de quinquenios.....	2.443'75	2 454'68	851'57	5.750
Para pago a la Hacienda del importe de la contribución sobre los solares propiedad del Ensanche, por atrasos y corriente.....	750	500	250	1.500
Para abonar a la Compañía del ferrocarril del Norte, en concepto de reintegro, el importe de los gastos de conservación y entretenimiento durante el año 1918 del paso a nivel, sito en la vía de contorno correspondiente al paseo de la Esperanza.....	»	»	1.020	1.020
Para pago a la Imprenta municipal por los gastos realizados en la confección y tirada de 1.000 ejemplares del proyecto de urbanización de la segunda zona, según decreto de la Alcaldía Presidencia de 13 de octubre de 1917.....	»	400	»	400
Para abonar a la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, el importe de los atrasos por suministro de este fluido en los años 1911 y 1916, según acuerdos del Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de 18 y 24 de agosto de 1917.....	8.212'16	11.714'72	666'35	20.593'23
	104.805'34	108.887'38	35.333'88	249.026'60

ARTÍCULO III	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Litigios, derechos reales, utilidades y premios de cobranza.</b>				
Para gastos judiciales, notariales, inscripción en los registros, timbre, utilidades y premios de cobranza.	21.250	21 345	7.405	50.000
<b>ARTÍCULO IV</b>				
<b>Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.</b>				
Para satisfacer a los menores Aurea, Teresa, Jesús, Bernardino y Evarista González Muñoz, hermanos del obrero Salvador González, fallecido a consecuencia de un accidente del trabajo en la alcantarilla del Parque del Oeste, y que percibirán durante su menor edad, según acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 3 de octubre de 1913, en concepto de pensión alimenticia.....	426'59	428'50	148'66	1.003'75
Para pago de pensiones de retiro a los obreros municipales, con arreglo al reglamento aprobado por la Corporación.....	2.986'13	2.989'52	1.050'60	7.026'25
Para atender al pago de indemnización por accidentes del trabajo, a tenor de lo que disponen las leyes vigentes. ....	1.500	1.000	500	3.000
	4.912'72	4.418'02	1.699'26	11.030
<b>ARTÍCULO V</b>				
<b>Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.</b>				
Por las que resulten pendientes en 31 de diciembre de 1917.....	»	»	»	»
	»	»	»	»

## RESUMEN

	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Artículo primero.....	495.149'15	588.739'40	184.671	1.268'559'55
Idem segundo.....	104.805'34	108.887'38	35.333'88	249.026'60
Idem tercero.....	21.250	21 345	7.405	50.000
Idem cuarto.....	4.912'72	4 418'02	1.699'26	11.030
Idem quinto.....	»	»	»	»
	626.117'21	723.389'80	229.109'14	1.578.616'15

## CAPÍTULO VI

## IMPREVISTOS

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Para gastos de esta clase.....	5 607'07	7.101'77	2.247'43	14.956'27



# INGRESOS



RESUMEN GENERAL  
DEL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS

	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO I.—Contribuciones y recargos.....	2.125.000	2.134.500	740.500	5.000.000
— II.—Venta de terrenos.....	10.000	10.000	240.725	260 725
— III.—Subvención del Ayuntamiento ..	425	426'90	148'10	1.000
— IV.—Resultas.....	329.545'19	305.370'96	212.679'90	847.596'05
— V.—Imprevistos y eventuales.....	•	•	•	•
— VI.—Reintegros.....	12.656'25	27.668'12	5.925'63	46.250
	2.477.626'44	2.477.965'98	1.199.978'63	6.155.571'05



## CAPÍTULO PRIMERO

## CONTRIBUCIONES Y RECARGOS

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Por el producto calculado de la contribución territorial y recargos de las fincas situadas en el Ensanche.....	2.125.000	2.134.500	740.500	5.000.000



## CAPÍTULO II

## VENTA DE TERRENOS

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Producto calculado de la venta de parcelas sobrantes de vía pública. ....	10.000	10.000	30.000	50.000
Importe de la totalidad del valor de un solar propiedad del Ensanche, con fachada a las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego, y cedido al Interior para la construcción de un Grupo escolar, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 3 de mayo de 1916. ....	»	»	210.725	210.725
	10.000	10.000	240.725	260.725

CAPÍTULO I

CAPÍTULO II

VENTA DE TIERRAS



## CAPÍTULO III

## SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO ÚNICO	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Cantidad que figura consignada en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento para el año 1918, con objeto de atender a las necesidades del Ensanche.....	425	426'90	148'10	1.000



## CAPÍTULO IV

## RESULTAS

ARTÍCULO PRIMERO	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	»	»	»	»
ARTÍCULO II				
Sobrante en Caja de ejercicios anteriores.....	329.545'19	305.370'96	212 679'90	847.596'05



CAPÍTULO V  
—  
IMPREVISTOS Y EVENTUALES

ARTÍCULO ÚNICO —	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Importe de los que se realicen durante el ejercicio. .	»	»	»	»



CAPÍTULO VI  
REINTEGROS

ARTÍCULO PRIMERO	1. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	2. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	3. <sup>a</sup> ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<b>Reintegros por calas y haberes.</b>				
Reintegro de los jornales satisfechos durante el año, por la reparación de los pavimentos por las calas abiertas en la vía pública.....	10.000	25.000	5.000	40.000
Reintegro de la mitad de los haberes del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, y que satisface el presupuesto del Interior.....	2.656'25	2.668'12	925'63	6.250
	12.656'25	27.668'12	5.925'63	46.250
<b>ARTÍCULO II</b>				
<b>Reintegros pendientes del ejercicio anterior.</b>				
Por los que resulten pendientes en 31 de diciembre de 1917.....	»	»	»	»







